



Decanato de Estudiantes

Organizaciones Estudiantiles

La base legal con las cuales se trabaja en la Oficina de Organizaciones Estudiantiles

1. [REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES ENMENDADO 21 DE ENERO 2011.pdf](#),

a. Capítulo II (Arts. 2.21 hasta 2.25)

- i. En lo concerniente al proceso de reconocimiento para las organizaciones estudiantiles en esta edición está más detallada, que la versión anterior.

b. Capítulo III

- i. Presenta en su mayoría las responsabilidades y deberes de los consejos de estudiantes con sus pares y la forma que serán elegidos.

2. Reglamento de Estudiantes del Recinto de Río Piedras
http://estudiantes.uprrp.edu/documentosimportantes/reglamento_estudiantes.pdf.

- a. Capítulo II Indica las Estructuras Representativas de la participación estudiantil en los Consejos de Estudiantes. El proceso de selección de sus miembros, lo cual coordina nuestra oficina. Actualmente nuestro Reglamento de Estudiantes está siendo enmendado por el

Senado Académico. En lo referente a nuestro deber ya se han incluido las enmiendas del Reglamento General de Estudiantes.

b. Capítulo III En su totalidad trata de las organizaciones estudiantiles. Se detalla los requisitos para obtener el reconocimiento de la institución, deberes y beneficios al obtener el reconocimiento. Además indica quien es el organismo que tiene a su vez la responsabilidad de reconocer y atender las necesidades de las organizaciones.

3. En la coordinación del proceso eleccionario estudiantil se trabaja con:

a. La **Guía de Procedimiento para el proceso Eleccionario Estudiantil Electrónico 2011**, autoría de esta servidora, que luego se convirtió en las *Normas y Guías Generales para Instrumentar los Procesos de Consulta Estudiantil por medios Electrónicos en la Universidad de Puerto Rico.* (ver anejo)

b. **Certificación Núm. 38 2012-2013 del Senado Académico, del Recinto de Río Piedras, Consejo Asesor de Estudios Graduados e Investigación.** En esta se enmienda la selección y el número de miembros estudiantiles en este cuerpo.(ver anejo)

4. Otras de las normativas con las cuales las organizaciones deben cumplir para obtener el reconocimiento son:

a. **Reglamento sobre el Registro de Fraternidades, Sororidades y Asociaciones Establecido por la Instituciones de Educación Superior de**

Puerto

Rico.

<http://www.leydetransicion2012.pr.gov/2012/182/Informe%20de%20leyes%20aprobadas/Registro%20de%20Fraternidades%20y%20Sororidades.pdf>;

b. Al ser reconocidas las organizaciones tienen que cumplir con el Reglamento Interno para las Organizaciones Estudiantiles Reconocidas del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico (ver anejo)

Esta información y los documentos que fueron suministrados anteriormente, resumen, a grosso modo, los procesos administrativos que realizamos, sustentados por las normativas institucionales y estatales.

Preparado por:



Maria de Lourdes Molina Luna

Directora
Oficina de Organizaciones Estudiantiles
3 de febrero de 2014

Anejos